

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RIEGO DE LA CIUDAD DE LEONES.

1 – OBJETO:

La Municipalidad de Leones llama a concurso público de precios para la adjudicación de la concesión del servicio de riego de la ciudad de leones, conforme Decreto N° 086/24.

2 – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS A CUMPLIR:

- A) La zona o área de concesión comprendida es en la que actualmente se prestan servicios en forma permanente, se adjunta plano de la ciudad con las zonas o áreas afectadas al riego.
- B) El monto que el concedente abonará al concesionario por la prestación del servicio mencionado en el punto 1° del presente, durante los seis primeros meses, será el de pesos un millón cuatrocientos (\$ 1.400.000,00) mensuales. Vencido dicho plazo, las partes renegociarán un nuevo precio de concesión.
- C) La CONCESIÓN otorgada implica que la CONCESIONARIA estará obligada a atender todo incremento de demanda dentro del ÁREA concedida.
- D) La concesión se otorga con EXCLUSIVIDAD ZONAL. La extinción total o parcial del derecho de EXCLUSIVIDAD ZONAL implicará la consecuente extinción total o parcial de la concesión.
- E) Los bienes que afecte la CONCESIONARIA a la prestación del SERVICIO PÚBLICO, serán de su exclusiva propiedad. La CONCESIONARIA deberá realizar una inversión mínima de dos camiones de riego a los fines del cumplimiento del servicio aquí concesionado.
- F) Es exclusiva responsabilidad de la CONCESIONARIA realizar las inversiones necesarias para asegurar la prestación del SERVICIO PÚBLICO conforme al nivel de calidad exigido en el contrato a suscribir entre las partes, y los que sean necesarios para cubrir el incremento de demanda dentro de su ÁREA de CONCESIÓN.
- G) La instalación en la vía pública o en lugares de dominio público, de elementos o equipos necesarios para la prestación del SERVICIO PÚBLICO por parte de la CONCESIONARIA, deberá realizarse en un todo de acuerdo a la normativa vigente. La CONCESIONARIA será responsable de todos los gastos incurridos en la realización de tales trabajos, salvo aquellos que se fijan como obligación de la CONCEDENTE, como asimismo de los daños que los mismos puedan ocasionar a terceros o a los bienes de dominio público.
- H) La CONCESIONARIA será responsable por todos los daños y perjuicios causados a terceros y/o bienes de propiedad de éstos como consecuencia de la ejecución de la concesión y/o el

incumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato a suscribir entre las partes y/o la prestación del SERVICIO PÚBLICO. A los efectos de lo estipulado en este Artículo, entre los terceros se considera incluida a la CONCEDENTE.

- I) La CONCESIONARIA deberá cumplimentar las siguientes obligaciones:
- 1) Prestar el SERVICIO PÚBLICO dentro del ÁREA, conforme a los niveles de calidad a detallar en el contrato.
 - 2) Satisfacer toda demanda de RIEGO sobre las calles comprendidas dentro del ÁREA.
 - 3) Prestar el servicio dentro de los días semanales establecidas por el DEM, el mismo se determinara teniendo en cuenta las situaciones climáticas, temporadas de cosechas y cualquier otro factor que a criterio del DEM deba incrementar los mismos.-
 - 4) Proveer por su exclusiva cuenta, cargo y riesgo el personal capacitado para cubrir todo el servicio de RIEGO.
 - 5) Efectuar las inversiones y realizar el mantenimiento necesario para garantizar los niveles de calidad del servicio.
 - 6) Instalar, operar y mantener las instalaciones y/o equipos, de forma tal que no constituyan peligro para la seguridad pública, respetando las normas que regulan la materia.
 - 7) Adecuar su accionar al objetivo de preservar y/o mejorar los ecosistemas involucrados con el desarrollo de su actividad, cumpliendo las normas destinadas a la protección del medio ambiente actualmente en vigencia, como asimismo, aquellas que en el futuro se establezcan.
 - 8) Abstenerse de abandonar total o parcialmente la prestación del SERVICIO PÚBLICO o las instalaciones destinadas a su prestación, sin contar previamente con la autorización del ORGANISMO DE CONTROL.
 - 9) Cumplimentar las disposiciones y normativas emanadas de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN en virtud de sus atribuciones legales.
 - 10) Cumplir con todas la leyes y regulaciones que por cualquier concepto le sean aplicables, entre ellas, las de orden laboral y de seguridad social.
 - 11) Cumplir con todas las obligaciones de carácter laboral que impone la ley y especialmente la de Prevención de Riesgos del Trabajo. Así mismo, la concesionaria será directo, exclusivo y plenamente responsable de la conducta, moralidad y desempeño del personal que contrate para la prestación del servicio. Será también único responsable de las remuneraciones, cargas sociales, indemnizaciones y cualquier otra erogación que se produzca como consecuencia de la relación laboral, debiendo dar cumplimiento a la

legislación vigente en la materia. En ningún caso podrá interpretarse que el personal contratado para el desarrollo de las tareas o prestación del servicio, goza de relación directa o indirecta con la Municipalidad de Leones

3 - GARANTÍA DE CONTRATO Y GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO:

La duración del Contrato será de DOS AÑOS (24) meses.

4 - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se presentarán digitalmente a correo oficial privada@leones.gov.ar hasta las 12 hs del día 07 de agosto 2024, la que deberá contener: la oferta firmada por el proponente, dividida por ítems.

5 - ADJUDICACIÓN, DESESTIMACIÓN Y RECHAZO DE PROPUESTA:

La adjudicación recaerá sobre la propuesta que la Municipalidad considere más conveniente a sus intereses y que haya cumplido los requisitos fijados en el pliego de condiciones. Asimismo la Municipalidad se reserva el derecho de desestimar ofertas y el de rechazarlas a todas, mediante Resolución fundada, y sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

6 - FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

La apertura de propuestas tendrá lugar en acto público, en el despacho del Sr. Intendente Municipal, el día 07 de agosto 2024 a las 13.00 horas, de lo que se labrará el Acta correspondiente. Los interesados que deseen concurrir, podrán hacerlo sin restricción alguna.

7- CONSULTA Y/O ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Las consultas podrán efectuarse en la oficina de Secretaría Privada, y la adquisición de documentación en Tesorería Municipal, en ambos casos de 7.00 a 13.00 horas, en días hábiles y hasta el día 04 de agosto de 2024.-